 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA</b> NIT.891.856.464-0	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>	Código: GC-P01-F01
	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 01
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 30/11/2022

PESCA, ENERO DE 2026

Doctor  
**EDGAR RICARDO GAMEZ AMAYA**  
 Alcalde de PESCA  
 Ciudad

Asunto: Estudios Previos para contratar la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE SALUD 2024-2027, EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD-PAS Y SU COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI PARA LA VIGENCIA 2026 Y SEGUIMIENTO A EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PESCA.**”

Respetado señor alcalde:


Por medio del presente estudio previo, el suscrito secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Pesca, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 (modificado artículo 87 Ley 1474 de 2011), del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, Artículo 8, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales:

**1. INFORMACION GENERAL**

<b>ENTIDAD:</b>	MUNICIPIO DE PESCA							
<b>DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:</b>	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS							
<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.</b>	DIEGO FERNANDO LOPEZ PEDRAZA							
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA							
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE SALUD 2024-2027, EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD-PAS Y SU COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI PARA LA VIGENCIA 2026 Y SEGUIMIENTO A EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PESCA							
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE							
<b>CÓDIGO(S) UNSPSC</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85101701</td> <td>Política de Salud</td> </tr> <tr> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	85101701	Política de Salud	80111600	Servicios de personal temporal	
Código	Descripción							
85101701	Política de Salud							
80111600	Servicios de personal temporal							
<b>FECHA:</b>	Enero 2026							

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los

	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>	Código: GC-P01-F01
	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 01
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 30/11/2022

contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Perspectiva Organizacional: El Municipio de Pesca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos.

El Municipio de Pesca-Boyacá para el cumplimiento de su misión institucional debe desarrollar procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad y pulcritud.

La ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia se menciona el Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del estado y le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2, de la constitución política de Colombia son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectivamente de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes y la ley 1551 de 2012 (y sus modificaciones) establece “Los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio le corresponde “Prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, cumplir la Constitución Política y la ley”


La ley 1438 de 2011, en su artículo 6, definió el Plan Decenal de Salud Pública y que este fue adoptado mediante resolución 1841 del 28 de mayo de 2013 y que dicho plan introdujo cambios en la forma de elaborar la planeación territorial en salud PTS, el Componente Operativo Anual de Inversiones COAI y el Plan de Acción en Salud PAS, y que estos son de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, presentamos a usted la propuesta de asistencia técnica para la elaboración de las mencionadas herramientas de planeación en salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social entregó a las entidades territoriales de orden departamental los lineamientos para elaborar los planes territoriales de salud bajo la metodología PASE a la Equidad en Salud, para que a su vez estos fueran transmitidos a las entidades territoriales de orden municipal para su implementación.

La Estrategia PASE a la Equidad en Salud es un conjunto de elementos normativos, conceptuales, metodológicos, técnicos y operativos que se entretrejen de manera armónica para garantizar la formulación integral del PTS.

La Estrategia fue diseñada con el fin de fortalecer la capacidad conceptual, operativa y técnica de las entidades territoriales para la formulación de PTS, de acuerdo con el PDSP 2012-2021 y su armonización con los Planes de Desarrollo locales.

La estrategia PASE a la Equidad en Salud asume una metodología que se expresa en una secuencia lógica, sistemática y ordenada, de procesos, momentos y pasos, para los que se dispone de una batería de herramientas técnicas y

	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>	Código: GC-P01-F01
	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 01
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 30/11/2022

tecnológicas que permiten a los grupos de trabajo territoriales la concreción satisfactoria de planes coherentes, consistentes e integrales.

Teniendo en cuenta que la Ley 152 de 1994 (sus modificaciones) en el artículo 41 establece que las entidades territoriales están obligadas a preparar el plan de acción y someterlo a aprobación del Concejo de Municipal y Consejo de Gobierno G y que mediante Resolución 1536 de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social establece las disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, en la que se define la metodología que deben cumplir las entidades territoriales para la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del PTS.

El Municipio de Pesca como entidad Territorial tiene bajo su responsabilidad unos procedimientos estatales que demanda conocimientos certeros para que los funcionarios públicos actúen bajo certeza cumpliendo con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

El plan territorial en salud pública es un instrumento de planificación que permite adecuar los principios, propósitos e instrumentos de la Planeación estratégica situación aplicada al proceso de planeación participativa, propuesto para la elaboración del Plan de Desarrollo; de hecho, partimos de abrir espacios de participación, se realizan varias sesiones de trabajo, con diferentes grupos sociales para conocer sus inquietudes, necesidades, opiniones y propuestas, más que un proceso técnico, es un proceso político que pretende involucrar a toda la población en la definición de su propio destino. Por lo tanto, éste se concibe como el eje articulador de diversos mecanismos e instrumentos que hacen posible la participación democrática en la toma de decisiones, permitiendo consolidar al municipio de Pesca como un municipio de desarrollo, mejorando los niveles calidad y competitividad en cuanto a la salud se refiere.

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con base en el art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, ya que la norma establece que el Municipio de Pesca, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre capacidad de ejecutar el objeto e idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar, así mismo, las entidades públicas pueden contratar directamente la prestación la prestación de servicios relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales como una forma de apoyo a la gestión a la entidad territorial y para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, sin embargo este contrato se configura según sus obligaciones como servicios de actividad personal no profesional de índole asistencial y operativa de manera ocasional.


Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. De igual manera, en literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que, el municipio de Pesca busca mejorar el estado de salud de la población del Municipio para garantizar su bienestar y desarrollo ha sido siempre un propósito Nacional procurando que cada una de las familias del municipio estén en óptimas condiciones para estudiar, trabajar y recrearse, pudiendo así explotar todas sus capacidades físicas e intelectuales aportándolas al servicio de toda la sociedad, con el propósito de contribuir al logro de condiciones de vida dignas para todos.

Por tal motivo el Gobierno Nacional, luego de un dedicado esfuerzo ha definido cuáles son las prioridades y metas en salud para el próximo cuatrienio (Plan Nacional de Salud Pública) en busca de la eficiencia y la eficacia en la ejecución de los recursos económicos nacionales en salud y para esto requiere la contribución de Alcaldías y Departamentos, construyendo los planes de salud territoriales como parte integral de sus planes de desarrollo.

Los planes de salud territoriales van a permitir tener una guía clara de donde deben estar enfocados los esfuerzos y los recursos, evitando caer en la tentación de dedicarnos a tareas improvisadas, que no conduzcan a la solución de los principales problemas de la salud de nuestras poblaciones.

De otro lado teniendo en cuenta que el Plan de Salud Territorial tiene como propósito fundamental el mejoramiento del estado de salud de la población de los municipios, para lograr en el mediano y largo plazo evitar la progresión y ocurrencia de desenlaces adversos de la enfermedad, enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica, como también disminuir las inequidades territoriales en salud por lo cual los entes territoriales deberán formular el Plan de Acción en Salud - PAS y a su Componente Operativo Anual de Inversiones - COIA de acuerdo al Plan de Desarrollo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>	Código: GC-P01-F01
	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 01
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 30/11/2022

y al Plan Territorial de Salud aprobados para la vigencia, teniendo como base los lineamientos establecidos en la Resolución 100 de 2024.

Igualmente la importancia de la elaboración del Plan de Acción en Salud – PAS, radica en que es el insumo fundamental para realizar el monitoreo, autoevaluación y rendición de cuentas de la gestión de la Dirección Territorial de Salud en términos de cumplimiento de actividades y su contribución para el cumplimiento de las metas del PTS de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública y la Resolución 100 de 2024 y Resolución 1597 de 2025, dichas actividades se clasifican en alguna de las líneas operativas DESARROLLO SECTORIAL E INSTITUCIONAL: Su propósito es fortalecer la capacidad del sector salud y de las instituciones para poder implementar efectivamente todas las acciones del plan, ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS: Fortalecer la relación entre las instituciones de salud y las comunidades, mediante procesos de diálogo, corresponsabilidad y participación organizada y CUIDADO DE LA SALUD: Fortalecer todas las acciones de promoción, prevención, atención, rehabilitación y cuidados paliativos desde un enfoque humano, territorial y comunitario.

Así mismo, El monitoreo y la evaluación de la ejecución técnica, financiera y administrativa de los equipos básicos de salud contratados es fundamental para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos contractuales y programáticos, así como el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos. Esta actividad permite verificar que las acciones desarrolladas se ajusten a los lineamientos normativos y técnicos establecidos, identificar oportunamente desviaciones o riesgos en la ejecución y adoptar medidas correctivas cuando sea necesario. Asimismo, facilita el análisis de los resultados en salud alcanzados, contribuyendo a la mejora continua de la prestación de los servicios, al fortalecimiento de la gestión en salud y a la toma de decisiones informadas orientadas a mejorar el impacto de las intervenciones en la población beneficiaria.

El municipio de Pesca según Acuerdo No. 004 de mayo 30 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “UNIDAD, FIRMEZA Y CONFIANZA POR PESCA” VIGENCIA 2024-2027.”


Que, dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente, se encuentran enmarcadas las actividades mencionadas en el objeto del presente proceso, de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	PROGRAMA	SECTOR	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO
		1906	19	1906004	190600401
	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
UNIDAD, FIRMEZA Y CONFIANZA POR EL DESARROLLO SOCIAL	Promover la vida saludable de cada uno de los ciudadanos del municipio de Pesca, incorporando la mitigación de condiciones medioambientales, por medio de una intervención integral, oportuna y centralizada.	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Servicio de atención en salud a la población	Personas afiliadas en servicio de salud

Que el proyecto se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Pesca con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia, que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE SALUD 2024-2027, EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD-PAS Y SU COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI PARA LA VIGENCIA 2026 Y SEGUIMIENTO A EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PESCA”**.

Que existe disponibilidad presupuestal No. 0122-8-26, Rubro presupuestal 2.3.9.1.4.1.19.03.01 DENOMINADO: Personal de apoyo Secretaría de Salud. - FUENTE: 1.2.3.2.28 Derechos por la explotación juegos de suerte y azar, expedido por la Secretaria de Hacienda.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>	Código: GC-P01-F01
	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 01
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 30/11/2022

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

#### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

**3.1.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE SALUD 2024-2027, EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD-PAS Y SU COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI PARA LA VIGENCIA 2026 Y SEGUIMIENTO A EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PESCA**

#### 3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Descripción
85101701	Política de Salud
80111600	Servicios de personal temporal

Se verifica que los códigos asignados para este contrato su relación y la oportunidad de su contratación se vincularan al plan anual de adquisiciones del Municipio.

#### 3.1.3 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Para este contrato que se pretende, la secretaria de Gobierno en este mismo documento, certifica, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, modificadorio del artículo 3, del Decreto 1737 de 1998, que no existe personal de planta capacitado para desarrollar el objeto que se pretende contratar.

Por otro lado, este contrato no requiere autorizaciones previas, por autoridades distintas a la entidad y tampoco requiere permisos o licencias.

Sin embargo, la única autorización que requiere para su celebración es la de la verificación de la idoneidad y experiencia frente al perfil exigido al contratista la cual la expide el ordenador del gasto con el perfeccionamiento del contrato, previa verificación de los requisitos mínimos en el momento que se proyecta el estudio previo y se emite análisis del sector.

### 3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

**3.2.1. Tipo de Contrato:** El tipo de contrato a celebrar es Prestación de Servicios Profesionales.

Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007.

**3.2.2. Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato es por el termino de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.


**3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega:** El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de PESCA.

**3.2.4. Valor estimado del contrato:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE.** Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 0122-8-26, de fecha 22 de enero de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

**3.2.5. Forma de pago:** EL Municipio de PESCA pagará la ejecución del objeto del contrato así: CUATRO (04) pagos en mensualidad vencida correspondientes cada mensualidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00)**; para cada pago mensual previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de informe por parte del Contratista, e informe de verificación del cumplimiento por parte del Supervisor y de la respectiva liquidación de las partes, además deberá existir disponibilidad de recursos del PAC; cada informe acompañado de sus soportes de cumplimiento de actividades. Cada pago será así: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los

Dirección: Carrera 5 No. 4-53 Parque Principal, cel. 3182152524 – Código Postal 152460

Página Web. [www.pesca-boyaca.gov.co](http://www.pesca-boyaca.gov.co) e-mail: [alcaldia@pesca-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@pesca-boyaca.gov.co)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>	Código: GC-P01-F01
	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 01
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 30/11/2022

informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo con las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral o la certificación emitida por el representante legal, según sea el caso, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria que previamente determine el contratista, allegando para ello el certificado de la misma que el banco de éste emita. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, a través de la respectiva certificación, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

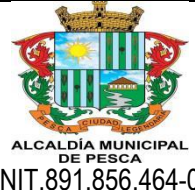
**3.2.6. Supervisión:** La buena ejecución y el seguimiento del presente contrato estará a cargo de “El Municipio”, para la cual el Representante Legal designa como Supervisor al siguiente funcionario: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS o quien haga sus veces. El Supervisor velará por los intereses del Municipio, en cada proyecto que se ejecute en este contrato y que sea del resorte de su dependencia y propenderá por el cumplimiento del objeto del Contrato, para lo cual tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias y deberá efectuar el correspondiente seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre la ejecución del objeto del contrato, con las siguientes actividades mínimas:

- I. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- II. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- III. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- IV. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- V. Informar por escrito al Alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
- VI. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

### 3.2.7. Obligaciones del contratista:

#### Las actividades específicas:

1. Apoyo en la formulación de actividades del PLAN DE ACCION EN SALUD - PAS 2026, de acuerdo a lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y secretaría de Salud Departamental.
2. Apoyo en la elaboración del COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - COAI 2026, de acuerdo a la asignación de recursos de sistema general de participaciones.
3. Acompañamiento en el Seguimiento y Evaluación de la ejecución de las actividades contratadas para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC vigencia 2026.
4. Acompañamiento en el Seguimiento y Evaluación de la ejecución de las actividades contratadas para Gestión de la Salud Pública - GSP vigencia 2026.
5. Apoyo en realizar los cargues que se deban realizar en la Plataforma SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social del Plan de Acción en Salud en Salud y Componente Operativo Anual de Inversiones definidos para la vigencia 2026.
6. Apoyo en el envío de informes que en materia de Plan de Acción en Salud se deben ser requeridos por la Secretaría de Salud Departamental y los demás entes de inspección, vigilancia y control y que correspondan a la vigencia del contrato.
7. Realizar el monitoreo y seguimiento del plan territorial en salud PTS, para determinar el cumplimiento de metas de producto y resultado establecidas.

	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>	Código: GC-P01-F01
	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 01
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 30/11/2022

8. Monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los equipos básicos de salud contratados y los resultados en salud alcanzados con estos.

### METODOLOGIA DESARROLLO

- ✓ Asistir a reuniones de capacitación y seguimiento según lineamientos que se deban cumplir de acuerdo a la normatividad expedida por los diferentes entes de inspección, vigilancia y Control.
- ✓ Verificación de los objetivos y metas propuestas en el Plan Territorial de Salud con el fin de formular o complementar las actividades del Plan de Acción en Salud para la vigencia 2026 y su consolidación en los formatos que se fijen para tal fin.
- ✓ Reuniones de aprobación del plan de acción en salud 2026 que den cumplimiento a las metas de resultado y producto del Plan Territorial de Salud.
- ✓ Radicación de información según los lineamientos establecidos en las Resoluciones 100 de 2024 y 1597 de 2025.
- ✓ Realizar los cargues que se hagan necesarios en la plataforma SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social del plan territorial de salud.


**Obligaciones generales del contratista.** - El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: a) Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato los bienes y elementos entregados por la entidad para el desarrollo de la actividad contractual, si fuere el caso. b) Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. c) Desarrollar actividades plenamente identificado. d) El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros únicamente cuando aplique y se cuente con autorización del supervisor. e) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. f) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato. g) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del acuerdo contractual, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del acuerdo contractual. h) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución. i) Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio. j) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, la Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 2, de la Ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos, para esto el contratista deberá practicarse dentro de los quince días siguientes al inicio exámenes de salud ocupacional laboral. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

#### 3.2.8 Obligaciones del Municipio

- 1) Generar los pagos a los que se comprometa.

Dirección: Carrera 5 No. 4-53 Parque Principal, cel. 3182152524 – Código Postal 152460

Página Web. [www.pesca-boyaca.gov.co](http://www.pesca-boyaca.gov.co) e-mail: [alcaldia@pesca-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@pesca-boyaca.gov.co)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>	Código: GC-P01-F01
	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 01
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 30/11/2022

- 2) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
- 3) Entregar al contratista la información que este requiera de manera oportuna o allegarle copias de los archivos solicitados para que este de manera oportuna pueda ejecutar su actividad contractual

### **3.2.9 Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.**


Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

**PERFIL:** Persona natural, que demuestre estudios profesionales y cuente con mínimo un (01) año de experiencia en actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios.

1. No hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia.
  2. Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
  3. Aportar Registro Único Tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.
  4. Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
  5. Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
  6. Que verificado el sistema de información de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
  7. Que verificado el sistema de información de antecedentes de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato
  8. Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de Seguridad Social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
  9. Anexar Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
  10. Paz y salvo Municipal
  11. REDAM
- 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, los constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 1082 de 2015 que la escogencia del contratista se efectuara mediante selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>	Código: GC-P01-F01
	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 01
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 30/11/2022

Igualmente dispone la norma en cita, en el numeral 4° que la modalidad de selección de contratación directa, solamente aplica en los siguientes casos: "(...) h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En tal sentido, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 estableció: "2.2.1.2.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución, de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios". Con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los consultorios que se derivan del incumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como lo relacionado con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

## 2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Pesca tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado considerando el perfil, el nivel de responsabilidad a cargo y dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

### GASTOS QUE TENDRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION

- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 2%
- RETE ICA 1%
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
- 12.5 % SISTEMA DE SALUD
- 16% SISTEMA DE PENSIONES
- RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

A partir de esto se llegó a la conclusión que los valores promedios de los servicios se estiman por el tiempo de ejecución del acompañamiento es de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**, incluido IVA., los cuales se calculan a partir de requisitos de estudio y experiencia solicitada, y según las actividades a desarrollar y el nivel de responsabilidad que trae consigo la prestación del servicio.


## 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se aporta como documento individual en los soportes precontractuales del contrato y que hacen parte integral del mismo.

## 4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de Servicios con el Municipio de Pesca- Boyacá la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACION DIRECTA, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso LOS UNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERAN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE relacionada con el objeto a contratar, para los cual el Municipio Verificará, que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo.

## 5. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA</b> NIT.891.856.464-0	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>	Código: GC-P01-F01
	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 01
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 30/11/2022

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos

Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

- Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo


		Impacto					
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

**5.1 RIESGOS PREVISIBLES:**

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato.
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
- 9) Riesgo de No Publicación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>	Código: GC-P01-F01
	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 01
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 30/11/2022

- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
- 11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- 12) Riesgo de Calidad del servicio.
- 13) Riesgo de Financiero.
- 14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
- 15) Riesgos Laborales.

### 5.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

### 5.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																			
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA? TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA PEREQUABLE DE	FECHA DE INICIO	FECHA DE	MONITORIO Y REVI	
												PROBABILIDAD	IMPACTO						VALORACION DEL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTIAS O DOCUMENTACION EN EL PROCESO DE	INSATISFACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	1	1	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL	27/01/2026	26/05/2026	VERIFICACION	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE CUMPLAN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA	LEGALES: PENALES,	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	1	1	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL	27/01/2026	26/05/2026	VERIFICACION	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE	LEGALES: PENALES,	2	5	7	RIESGO	CONTRATISTA	1	1	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL	27/01/2026	26/05/2026	VERIFICACION	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA	LEGALES: PENALES,	2	4	6	RIESGO	CONTRATISTA	1	1	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL	27/01/2026	26/05/2026	VERIFICACION	MENSUAL


10	9	8	7	6	5
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
RIESGO POR CONDICIONES CLIMATICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS; FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE PESCA: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	RIESGO POR VARIACION DE PRECIOS: DADO EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER ECONOMICAS	RIESGO DE FALTA DE PRECISION LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO IMPUTABLE A LA ENTIDAD. LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	RIESGO DE FALTA DE PRECISION EN LOS SEGUIMIENTOS HECHOS POR EL INTERVENTOR O POR FALTA DE CONTINUIDAD EN EL SEGUIMIENTO ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LOS INTERVENTORES NO ADELANTAN EL SEGUIMIENTO CON BASE EN LAS DIRECTRICES DADAS EN EL CONTRATO Y LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES
2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4
6	6	6	6	6	6
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	SI	SI	SI
VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
27/01/2026	27/01/2026	27/01/2026	27/01/2026	27/01/2026	27/01/2026
26/05/2026	26/05/2026	26/05/2026	26/05/2026	26/05/2026	26/05/2026
VERIFICACIÓN MENSUAL	VERIFICACIÓN MENSUAL	VERIFICACIÓN MENSUAL	VERIFICACIÓN MENSUAL	VERIFICACIÓN MENSUAL	VERIFICACIÓN MENSUAL

## 6. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (modificaciones, reglamentaciones y adiciones) y Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, es por esto que de conformidad con la forma de pago y considerando el seguimiento que hace el supervisor al contrato, la entidad pública contratante se abstendrá de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

## 7. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>	Código: GC-P01-F01
	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 01
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 30/11/2022

Página **13** de **13**

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, ver: 13\_05\_2022\_umbrales\_2022-2023\_actualizada\_mex.pdf (colombiacompra.gov.co)

## 8. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

FIRMA:

*Original firmado*

---

**DIEGO FERNANDO LOPEZ PEDROZA**

Secretario de Planeación

*Elaboro y proyecto: Camilo Adame– Asesor Externo*

*Aprobó: Diego Fernando López Pedroza – Secretario de Planeación y Obras Públicas*